

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 443-2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 01 Dic. 2022

### VISTOS:

El Acta de Elaboración Informe del Segundo Avance del Periodo 2-2022, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, el Informe Nº 002-2022-GRAP/07/DR-ADM/CC, emitido por el Director Regional de Administración en su condición de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Apurímac, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante El Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecutan y evalúan el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco legal se desprende la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa no Financiera que Administren Recursos Públicos" cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contables (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector y otras formas organizativa no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que: "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecida en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1. del numeral 6.2. de la citada norma;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable; identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallado Objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2021-GR-APURIMAC/GR, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Gobierno Regional de Apurímac, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2021-GR-APURIMAC/GR de fecha 23/07/2021, que resolvió **DESIGNAR Y APROBAR**, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac sede central y las 28 Unidades Ejecutoras que conforman el pliego, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "**Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa no Financiera que Administren Recursos Públicos**";

Que, dicha Comisión tiene como objetivo elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "**Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa no Financiera que Administren Recursos Públicos**";

Que mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "**Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos**", cuyo numeral 6.2.1 requiere la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2022-GR-APURIMAC/GR, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

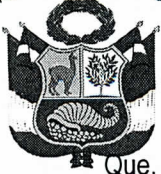
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de mayo del 2022 se aprueba los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme a lo expuesto y los documentos del visto se advierte Acta N° 04-2022-GORE-APURÍMAC - Comisión Central (VERIFICACIÓN DE ENTREGA, SUSTENTO Y CONSOLIDACIÓN DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE- PDS SEDE CENTRAL Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC); y, en Informe N° 002-2022-GRAP/07/DR-ADM/CC, emitido por el Director Regional de Administración en su condición de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Apurímac, a través del cual concluye que:

*"El presidente del Comité Central y sus miembros, según acta aprobaron los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras de los expedientes siguientes:*

- Expediente N° 18797: UE 1498 Red de Salud Abancay – Depuración y Sinceramiento Contable, así como las propuestas de asientos contables según nota contable.*
- Expediente N° 20130: UE 752 Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka – Depuración y Sinceramiento Contable, así como las propuestas de los asientos contables, según nota contable.*
- Expediente N° 21528: EU 1359 Gerencia Sub Regional de Chincheros - Depuración y Sinceramiento Contable, así como las Propuestas de los asientos contables, según nota contable.*
- Expediente N° 19110: EU 1037 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Depuración y Sinceramiento Contable, así como las Propuestas de los asientos contables, según nota contable".*





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

443

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el titular de la Entidades es el Responsable de aprobar los resultados de los avances de a ejecución y él informa final del PDS elaborados y propuestos por la respectiva comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la /el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo el referido numeral de la mencionada Directiva agrega que, a partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quien haga de sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluadas bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. Por otro lado, el/ la director/a General de Administración o quien haga de sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones del proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que ha dado lugar a errores identificados, dando cuenta en copia al OCI(...);

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los resultados de avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro , Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 2-2022 por la oficina de Contabilidad y Tesorera bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad individual, y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y demás sistemas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BL/NGR  
MFG/DRAJ  
KGAPA

